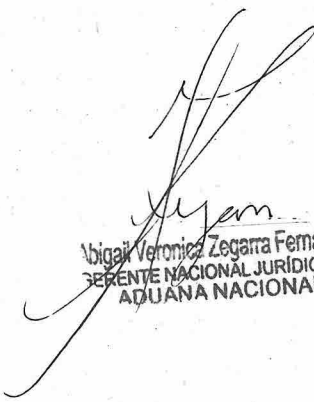


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 168/2022
La Paz, 22 de agosto de 2022

REF.: INSTRUCTIVO AN/PE/INST/2022/0020 DE 17/08/2022.

Para conocimiento y difusión, se remite el Instructivo AN/PE/INST/2022/0020 de 17/08/2022, referente a "Recordatorio – Hoja de Trabajo en el Examen Previo".



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Claudia I.
Asturizaga R.
A.N.

G.N.J.
Adhemar R.
Huapala M.
A.N.

GNJ.: AVZF
DGL.: Ciar/arhm
CC.: Archivo

INSTRUCTIVO
AN/PE/INS/2022/ 0020

DE: Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

A: **GERENCIAS REGIONALES**
ADMINISTRACIONES ADUANERAS
DESPACHANTES DE ADUANA
CONCESIONARIOS DE DEPÓSITOS ADUANEROS
IMPORTADORES

REF.: **RECORDATORIO - HOJA DE TRABAJO EN EL EXAMEN PREVIO.**

FECHA: La Paz, **17 AGO 2022**

Mediante la presente, en el marco del Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-015-21 de 31/05/2021 y a objeto de uniformar las actuaciones y documentos necesarios para el Examen Previo, establecidos en el Título VII EXAMEN PREVIO AL DESPACHO ADUANERO (Capítulos I, II y III) del señalado marco normativo, se instruye lo siguiente:

a) Respecto a lo previsto en el Artículo 111 (REGISTRO DE RESULTADOS), numeral 2 del Reglamento citado anteriormente, deberá considerarse lo siguiente:

- En caso de no contar con DAM, una vez realizada la solicitud de examen previo, el declarante deberá registrar y firmar los resultados en la hoja de trabajo de forma física, de acuerdo al formato establecido en Anexo del presente Instructivo.
- El Declarante deberá adjuntar como documento soporte a la DIM la hoja de trabajo de los resultados de la verificación, firmada por los participantes, utilizando al efecto los siguientes datos para su registro:

Código	Descripción	N° de documento
OT-022	HOJA DE TRABAJO - EXAMEN PREVIO	Correlativo Interno del declarante.

b) En atención a lo dispuesto por el Artículo 114 (VERIFICACIÓN), la Administración Aduanera deberá verificar:

P.E.
Karina L. Serrudo M.
A.N.

